

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2020

Miércoles 15 de enero

Núm. 5

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALDEALPOZO	
Presupuesto 2020	46
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Presupuesto 2020	46
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2020	47
CIDONES	
Modificación de créditos nº 6/2019	48
CUÉLLAR DE LA SIERRA	
Presupuesto 2020	49
DÉVANOS	
Modificación de créditos nº 1/2019	49
ESTEPA DE SAN JUAN	
Presupuesto 2020	49
FUENTELFRESNO	
Presupuesto 2020	50
ONCALA	
Presupuesto 2020	50
PORTILLO DE SORIA	
Expediente de suplemento de crédito	51
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Expropiación forzosa	52
TAJUECO	
Modificación de créditos nº 2/2019	52
TEJADO	
Presupuesto 2020	53
Modificación de crédito	54
VALDEAVELLANO DE TERA	
Presupuesto 2020	54
Modificación de créditos nº 1/2019 y nº 2/2019	55
VALDEGEÑA	
Presupuesto 2020	56

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALDEALPOZO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 29 de noviembre de 2019, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2020, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos6.000	Gastos de personal7.100
Impuestos indirectos200	Gastos en bienes corrientes y servicios17.250
Tasas y otros ingresos500	Transferencias corrientes220
Transferencias corrientes8.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales16.700	Inversiones reales7.030
TOTAL INGRESOS31.600	TOTAL GASTOS31.600

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.**PERSONAL FUNCIONARIO:**

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldealpozo, 8 de enero de 2020.- La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 15

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo



de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 28 de noviembre de 2019, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2020, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos8.700	Gastos de personal12.050
Impuestos indirectos100	Gastos en bienes corrientes y servicios27.420
Tasas y otros ingresos4.200	Transferencias corrientes370
Transferencias corrientes12.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales18.900	Inversiones reales6.160
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS46.000
Transferencias de capital2.100	
TOTAL INGRESOS46.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldehuela de Periáñez, 8 de enero de 2020.– La Alcaldesa, M^a Angeles Andrés Cayuela. 14

CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos36.182,21	Gastos de personal18.200,00
Impuestos indirectos330,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...44.330,41
Tasas y otros ingresos2.034,92	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes9.400,82	Inversiones reales70.000,00
Ingresos patrimoniales38.363,00	TOTAL GASTOS132.530,41
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital46.219,46	
TOTAL INGRESOS132.530,41	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castilfrío de la Sierra, 20 de marzo de 2019.– El Alcalde, (Ilegible). 19

CIDONES

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos N° 6 del Presupuesto General de 2019 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en los art. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente y se hace público el resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Altas en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Euros</u>
163 213	11.000
171 22799	3.000

Baja en aplicaciones de gastos:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Euros</u>
920 131	8.000
920 16000	6.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 2911998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cidones, 7 de enero de 2020.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 11

**CUÉLLAR DE LA SIERRA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del E.L.M. de Cuéllar de la Sierra para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....8.900	Gastos en bienes corrientes y servicios14.000
Ingresos patrimoniales.....8.100	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales15.000
Enajenación de inversiones reales12.000	TOTAL GASTOS29.000
TOTAL INGRESOS29.000	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuéllar de la Sierra, 20 de marzo de 2019.– El Alcalde, Miguel Ángel Sanz Martínez. 24

DÉVANOS

Aprobado inicialmente la Modificación de Créditos núm. 1/2019 del Presupuesto General para el ejercicio 2019 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dévanos, 24 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

13

ESTEPA DE SAN JUAN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Estepa de San Juan para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de



5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos3.516,74	Gastos de personal6.500,00
Transferencias corrientes1.855,60	Gastos en bienes corrientes y servicios ...10.000,00
Ingresos patrimoniales5.845,57	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales5.000,00
Transferencias de capital10.282,09	TOTAL GASTOS21.500,00
TOTAL INGRESOS21.500,00	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estepa de San Juan, 23 de marzo de 2019.– El Alcalde, (Ilegible). 23

FUENTELFRESNO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del E.L.M. de Fuentelfresno para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos8.000	Gastos en bienes corrientes y servicios23.000
Transferencias corrientes3.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales9.000	Inversiones reales20.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS43.000
Enajenación de inversiones reales23.000	
TOTAL INGRESOS43.000	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelfresno, 23 d marzo de 2019.– El Alcalde, (Ilegible). 22

ONCALA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Oncala para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos210.600,00	Gastos de personal71.393,76
Impuestos indirectos6.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .226.500,00
Tasas y otros ingresos33.400,00	Gastos financieros5.000,00
Transferencias corrientes30.904,44	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales140.458,58	Inversiones reales130.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros6.000,00
Transferencias de capital17.530,74	TOTAL GASTOS438.893,76
TOTAL INGRESOS438.893,76	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Oncala, 23 de marzo de 2019.– El Alcalde, (Ilegible). 29

PORTILLO DE SORIA

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos:

<i>Aplicación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificación de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
761	3000	11550	14.550

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Estado de ingresos:

<i>Aplicación económica</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Recaudado</i>
461	1.090	11.550

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de créditos no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Portillo de Soria, 7 de enero de 2020.– El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 18

BOPSO-5-15012020

**SANTA MARÍA DE HUERTA**

Por este Ayuntamiento se ha aprobado inicialmente en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019 la relación de los propietarios y titulares de los derechos afectados por la expropiación por procedimiento de urgencia de los siguientes bienes:

Nº orden parcela	Tipo de ocupación	Superficie a ocupar	Referencia catastral	Superficie parcela
1	DEFINITIVA	172,820 m ²	9181801WL6698S0001XR CTRA DE TORREHERMOSA Nº 7	2.210 m ²
2	DEFINITIVA	240,485 m ²	9181802WL6698S0001IR CTRA DE TORREHERMOSA Nº 11	1.474 m ²
3	DEFINITIVA	1.386,362 m ²	9083604WL6698S0001DR CTRA DE TORREHERMOSA Nº 13	3.606 m ²
3	TEMPORAL	273,038 m ²	9083604WL6698S0001DR CTRA TORREHERMOSA Nº 13	3.606 m ²
3	SERVIDUMBRE DE PASO	615,968 m ²	9083604WL6698S0001DR CTRA TORREHERMOSA Nº 13	3.606 m ²

Parcela Nº 1. Propiedad María Luz Sanz Mateo

Nº Orden	Tipo de ocupación	Superficie a ocupar m ²	Valoración m ²	Valor total €	Premio afección 5%	Total expropiación
1	DEFINITIVA	172,82	1,83	316,26	15,81	332,07 €

La valoración asciende a la cantidad de: Trescientos treinta y tres euros con siete céntimos. (332,07 €)

Parcela Nº 2 Propiedad Millán Funez, Delfin y Sonia

Nº Orden	Tipo de ocupación	Superficie a ocupar m ²	Valoración m ²	Valor total €	Premio afección 5%	Total expropiación
2	DEFINITIVA	240,485	1,83	440,09	22,0043775	462,09 €

La valoración asciende a la cantidad de: Cuatrocientos sesenta y dos euros con nueve céntimos. (462,09 €)

Parcela Nº 3 Propiedad González Atance Ángel, Esperanza E Isabel

Nº Orden	Tipo de ocupación	Superficie a ocupar m ²	Valoración m ²	Valor total €	Premio afección 5%	Total expropiación
3	DEFINITIVA	1.386,36	1,83	2.537,04	126,85	2663,89
	TEMPORAL	273,038	0,0449	12,26	0	12,26
	SERVIDUMBRE DE PASO	615,968	0,366	225,44	0	225,44
	TOTAL					2.901,60

La valoración asciende a la cantidad de: Dos mil novecientos un euros con sesenta céntimos. (2.901,60 €)

Cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de proceder a la ejecución del Proyecto de la obra 200 del Plan de Diputación "Recuperación y tratamiento urbanístico del entorno de protección del Monasterio con adecuación de barranco y sustitución de redes "tras las graves inundaciones sufridas en el municipio.

En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca por plazo de quince días trámite de información pública, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://santamariadehuerta.sedelectronica.es>.



El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Santa María de Huerta, 8 de enero de 2020.– El Alcalde, Juan Pascual Ballano. 21

TAJUECO

El expediente M.C N° 2-2019 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Tajueco para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de agosto de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos:

Gastos de personal:	2.600,00
Gastos en bienes corrientes y servicios:	11.945,36
Transferencias corrientes:	5.060,00
Inversiones reales:	10.144,64
Total aumentos:	29.750,00

Aumento de ingresos:

Activos financieros:	29.750,00
Total aumentos:	29.750,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajueco, 20 diciembre 2019.– El Alcalde, David Soria Álvarez. 17

TEJADO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tejado, 13 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Luis Sanz Mayor. 41



El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/19, que afecta al vigente Presupuesto General de 2019.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Tejado, 13 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Luis Sanz Mayor.

42

VALDEAVELLANO DE TERA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos108.456,66	Gastos de personal95.907,95
Impuestos indirectos6.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .131.550,00
Tasas y otros ingresos44658,60	Gastos financieros200,00
Transferencias corrientes105.952,69	Transferencias corrientes39.550,00
Ingresos patrimoniales36.140,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS301.207,95	Inversiones reales34000,00
	TOTAL GASTOS301.207,95

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo: A, Subgrupo: A2. Nivel 26. Escala HN. Subescala: Secretaría intervención. Clase: 3ª.

b) *Plazas de laboral fijo*

1.1.- Auxiliar, 1. Grupo: C, Subgrupo C2. Nivel 12.

1.2.- Alguacil, 1. Grupo: 5.

Resumen

Funcionarios: 1.

Laboral Fijo: 2.

Total: 3.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano de Tera, 30 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 3

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 01/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de noviembre de 2019, sobre Modificación de créditos del presupuesto de 2019 como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créd. Iniciales</i>	<i>Modif. crédito</i>	<i>Créd. finales</i>
<i>Progr. Económ.</i>				
920	12001 R. Básicas	10432,56	326,33	10758,89
920	131 Pers. Fijo	20407,50	210,76	2061,26
920	131 Pers. Temp	0,00	8923,38	8923,38
221	160 Seg. Social	23757,06	780,14	24537,20
	TOTAL	54597,12	10240,61	64837,73

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créd. Iniciales</i>	<i>Bajas o anulac.</i>	<i>Créd. finales</i>
<i>Progr. Económ.</i>				
	461 Transf Diput	40000,00	10240,61	29759,39
	TOTAL INGRESOS			

Modificación de créditos n.º 02/2019 financiado con mayores ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créd. Iniciales</i>	<i>Modif. crédito</i>	<i>Créd. finales</i>
<i>Progr. Económ.</i>				
	461 Subv. Diput	900,00	5000,00	5900,00
	450 Subv, JCyL	6000,00	10000,00	16000,00
	TOTAL	6900,00	15000,00	21900,00

Altas en partidas de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créd. Iniciales</i>	<i>Modif. crédito</i>	<i>Créd. finales</i>
<i>Progr. Económ.</i>				
920	131 Pers. Temp	0,00	10000,00	10000,00
221	160 Seg. Social	23757,06	5000,00	28757,06
	TOTAL	23757,06	15000,00	38757,06

BOPSO-5-15012020



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeavellano de Tera, 30 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 4

VALDEGEÑA

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de noviembre de 2019, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2020, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos20.200	Gastos de personal20.271
Impuestos indirectos50	Gastos en bienes corrientes y servicios45.129
Tasas y otros ingresos.....2.750	Transferencias corrientes1.300
Transferencias corrientes14.750	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales46.250	Inversiones reales17.300
TOTAL INGRESOS84.000	TOTAL GASTOS84.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdegeña, 8 de enero de 2020.– La Alcaldesa, Sonia Marrodán Sanz.

16